

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS TECNÓLOGOS MÉDICOS EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

ENTIDAD : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

SOLICITANTE : DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

FF.FF : RECURSOS ORDINARIOS

META : 120

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Apoyo Asistencial de dos Tecnólogos Médicos en Terapia Física y Rehabilitación, para realizar actividades en el Área COVID-19 en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contratar personal capacitado en Fisioterapia cardiorrespiratoria para disminuir las complicaciones producidas por el Síndrome Agudo Severo Coronavirus 2, así como disminuir la estancia hospitalaria, prestando una atención en el Área COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca y de esta manera cumplir con brindar atenciones oportunas y de calidad a dichos pacientes.

3. ANTECEDENTES

El Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca realiza diferentes actividades, las cuales a raíz de la pandemia del Síndrome Agudo Respiratorio Severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2), se crea la necesidad de contar con personal capacitado en terapia cardiorrespiratoria que pueda atender a los pacientes del nueva Enfermedad Coronavirus 2019 (COVID19).

W. Huamani Medina
Dr. Wuilber Huamani Medina
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
CMP. 33372 RNE 24285.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

4. OBJETIVO

Contratar los servicios de dos Tecnólogos Medicos en Terapia Física y Rehabilitación con capacitación en Fisioterapia Cardiorrespiratoria, para el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca, áreas COVID-19.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Atención a pacientes hospitalizados con COVID-19 que requieren de Terapia física y cardiorrespiratoria,
- Atención a pacientes post COVID-19 que requieren de Terapia física y cardiorrespiratoria,
- Prescribir la movilización y ejercicio terapéutico considerando cuidadosamente en función del estado del paciente,
- Realizar la evaluación y recepción de pacientes referidos por otros profesionales para la realización de movilizaciones, ejercicio terapéutico y programas de rehabilitación,
- Realizar la rehabilitación músculoesquelética, neurológica, y cardiopulmonar,
- Ejecutar movilizaciones pasivas, activo-asistidas, activas, o resistidas para mantener o mejorar la integridad articular, el rango de movimiento y la fuerza muscular.
- Ejecutar movilización y rehabilitación (movilizaciones en cama, sentarse fuera de la cama, equilibrio en sedestación, sentarse y levantarse, caminar, posicionamiento en tablas de verticalización, bipedestadores, ergómetro para miembros superiores e inferiores, programas de ejercicio, etc.).
- Realizar la movilización y ejercicio terapéutico a pacientes con COVID-19, usando el material cuidadosamente consensuado con el personal del servicio de monitorización de la infección y de prevención de riesgos, asegurando que éste puede ser desinfectado correctamente,
- Proporcionar la supervisión y el apoyo adecuados al personal de la UCI,
- Limpiar y desinfectar los materiales después de cada uso, entre paciente y paciente,
- Manejo directo y bajo responsabilidad de todo el equipamiento del servicio.

X
Dr. Wuilber Huamani Medina
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
CMP. 33372 RNE 24285.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

5.1. Perfil y requisitos del personal a contratar

▪ Perfil

- Título Profesional Lic. Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación,
- Experiencia laboral mínima de un (01) año en la Administración Pública de preferencia,
- Capacitación en Fisioterapia Cardiorrespiratoria,
- De preferencia con Especialidad y/o diplomado en fisioterapia cardiorrespiratoria,
- Capacitación en atención al Paciente crítico en UCI, de preferencia en áreas COVID-19,
- Conocimiento en manejo de programas Windows, Word, Excel, Power Point.

▪ Requisitos

- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no ser proveedor de bienes del HRDC.
- Certificado de buena salud.
- CCI activo.
- RNP vigente.

La acreditación del perfil se realizará presentando la copia simple de los documentos referidos en el presente apartado.

5.2. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se compromete a proveer de los materiales y recursos necesarios al contratista para la ejecución de su trabajo.

5.3. Medidas de control

▪ Supervisión:

Dr. Wuilber Huamani Medina
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
CMP. 33372 RNE 24285.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La supervisión de la prestación del servicio será realizada por el Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

▪ **Conformidad:**

La conformidad será brindada por el Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

5.4. Lugar y plazo de ejecución del servicio

▪ **Lugar**

La prestación del servicio será realizada en las Instalaciones del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación área COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, situado en la Av. Larry Jhonson S/N, Barrio Mollepampa – Cajamarca.


▪ **Plazo**

Temporal, desde la firma del contrato hasta que culmine la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19 (fecha en la cual quedará resuelto el contrato de manera automática).

▪ **Monto referencial**

El monto de la retribución por 150 horas, asciende a un total de S/. 6000.00 (Seis mil con 00/100) soles mensuales, incluido los impuestos de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

5.5. Resultados esperados


Dr. Wuilber Huamani Medina
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
CMP. 33372 RNE 24285.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tras la contratación del servicio del Tecnólogo Medico en Terapia Física y Rehabilitación, la institución espera los siguientes resultados:

- Disminución de las complicaciones en los pacientes diagnosticados con el Síndrome Agudo Severo Coronavirus 2.
- Disminuir la estancia hospitalaria en los pacientes diagnosticados con el Síndrome Agudo Severo Coronavirus 2.
- Mejorar la funcionalidad de los pacientes post COVID 19.
- Mejora del proceso de rehabilitación en pacientes COVID 19 y post COVID 19.
- Atención oportuna a los pacientes con COVID 19 y post COVID-19.
- Funcionamiento óptimo del área de hospitalización COVID-19.
- Cumplimiento eficiente de las actividades señaladas como parte de su servicio.

5.6. Forma de pago

La retribución del trabajador será mensual, previa presentación de su informe mensual y la conformidad del área usuaria correspondiente.

5.7. Penalidades aplicables

- Penalidad del 0.02% del monto total del servicio por incumplimiento de las actividades señaladas como parte de sus funciones.


5.9. Otras obligaciones

El contratista es el responsable directo de cumplir con las funciones a su cargo, debiendo responder por la calidad del servicio brindado, en lo que corresponda, bajo responsabilidad administrativa funcional.

5.10. Confidencialidad

El contratista es responsable de la reserva absoluta en el manejo de información y/o documentación a la que tenga acceso en razón del servicio brindado, quedando expresamente prohibido la revelación de información a terceros o a personal no autorizado de la Entidad.

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos


Dr. Wuilber Huamani Medina
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
CMP. 33372 RNE 24285.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La responsabilidad del contratista por la calidad en el servicio ofrecido y por los vicios ocultos presentes en él, será de un año a partir de la conformidad otorgada.

5.12. Norma específica

- Decreto de Urgencia N° 037-2020, artículo 27.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



Wuilber Huamani
.....
Wuilber Huamani M.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CIMP. 33372 RNE 24265



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
.....
YNES MALAVER ARANA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
COP: 15022